

Vizcaya 130-12  
U. de Senor

Madrid 16 de Sep<sup>re</sup> de 1863  
Inform. est. Res.  
Comis. de Urbanizac.  
Com. de Ma. mal.  
U. de Senor

D.<sup>o</sup> Nicolas de Molino y Lardizabel  
Maestro de Obras del Comis.  
de S. M. y su Secretario de la Ca.  
de Pracia, Justicia y Estado

1<sup>a</sup> 50-17

U. de unos Cuartos de Plaza en  
la Calle de San Jeronimo Plazuela de S.  
Domingo y la de Valva, señalada con  
el N.<sup>o</sup> 25. N.<sup>o</sup> 443, en la que caben  
diversos Reclutamiento de nueva Planta  
todo al frente a los Alcaides que por  
viento y fundador del Arquitecto D.<sup>o</sup> Ma-  
rial Pinedo. por lo que.

U. de Senor Supp.<sup>ta</sup> de la Correspondencia  
Licencia para hacer los aperturas ne-  
cesarias y siempre que se haga a un  
costado. Asuntado en que se hizo el  
Madrid 15 de Sep<sup>re</sup> 1863

Mano de Senor

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
FOLIO 63  
7 OCT. 1983  
CANCELA  
SALIDA  
ARCHIVO GENERAL



Ma

In

Co

co

En

ante

Casa

fiem

para

de s

y n

en g

cenc

serv

plan

Plaz

se g

sion

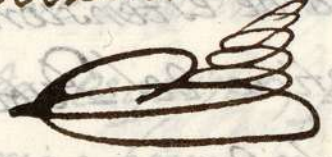


Yffmo Senor. 1-50-17

Mad. 16 de Sep. de 1784

Innu. Ay.

Informe el Sr. Reso. Comis. del Cuartel con el Nro. mat.



Yffmo S. or

En consecuencia del acuerdo antecedente he reconocido las Casas que el memorial refiere, y el Dizeño que para la Reedificación de sus fachadas se presenta, y no hallo inconveniente en que V. V. conceda la licencia que se solicita, observando que la linea de la planta de la fachada á la Plazuela de S. Domingo

D. Nicolas de Mollinedo y la Guada Marquer de los Lamos. del Conve lo de S. M. y su Secretario de la Ca mara de Gracia Justicia. y Estado. de Castilla; Vecino de esta corte Due no de unas Casas Práctas. situas. en la Calle. Jacometrezo Plazuela de S. Domingo y la de Silva. señalada con el N.º 23. M.º 443. en la que se haze preciso. Redificarla de nueva Planta todo Anexado. á los Alzados que pre sento y firmador del Architecto D. Ma nuel Buqueno. por lo que.

A. V. S. Yffma Supp. ca de la Correspondiente Licencia para hazer los. ápollor Ne cesarios y demas que se ha costumbra entales. á rumplos en que Recibira Mad. Madrid 15 de Sep. de 1784.

El Marq. de los Lamos



se quede en el mismo lugar que la antigua, la qual tiene de exten sion setenta y quatro pies y medio desde el punto de la mediane



ria con la casa num.<sup>o</sup> 3 hasta el angulo ò esquina que vuelve  
para entrar en las calles de los Judescos, y de Tacometrezo que  
dista del angulo ò esquina de la casa del convento de los Angeles  
treinta y dos pies y octavo, de cuyo punto, ò angulo que ha de ha-  
cer esta casa, y fachada para volver à dichas calles se ha de tirar la  
la linea en angulo recto con la antecedente de quarenta y tres  
pies, y tres quartos, de cuyo extremo seguira la planta de la  
fachada en linea recta al punto de la medianeria con la ca-  
sa num.<sup>o</sup> 23 de setenta y dos pies y octavo de estension, resultan-  
do de esta delineacion quedar à beneficio del Publico en la  
Plazuela de los Angeles un Triangulo de quarenta y tres pies  
y tres quartos por dos y medio de perpendicular que compone  
cinquenta y quatro pies y tres quartos de superficie que à precio  
de doce r.<sup>s</sup> v.<sup>m</sup> que en este parage es el justo valor de cada pie  
importan seiscientos cinquenta y siete r.<sup>s</sup> v.<sup>m</sup> que la causa pu-  
blica debe pagar à este interesado; vajo de cuyas lineas debera  
elevarse la fabrica de la casa hasta igualar con la expresada  
num.<sup>o</sup> 3 de la Plazuela de s.<sup>to</sup> Domingo, y en esta altura queda-  
ran las de los quatro cuerpos, repartidas en la forma que se  
propone por el D.<sup>no</sup> Diseño, saliendo del mismo modo à la calle  
de Silva, cuya fachada consta de cinquenta y cinco pies, y  
quarto, debiendose suprimir en ella las ventanas fingidas  
que muestra dho. Diseño, por que no habiendo de ser mas de  
de quatro en cada cuerpo verdaderas, es por demas figurar cin-  
co al exterior, y de esta suerte quedaran los pilares que han  
de mediar entre las dos de los extremos iguales, y con mas  
cuerpo, en favor de la firmeza, y mejor temple de la casa



y asimismo se deberan suprimir en la fachada de la Plazuela de  
que los Angeles los vanos de puerta y ventanas que en dho. quatro  
peles cuerpos se indican fingidos en el Dizeño, dexando los ocho vanos  
de ha- reales, ó verdaderos que, segun el compartimento interior, necesita  
tirar la casa en cada cuerpo; y se suprimiran tambien las cornisas  
tres de las ventanas del tercer cuerpo, ó quarto principal puestas  
la para adorno por que se confunden con las repisas de los balcones  
la ca. del quarto segundo que estan muy inmediatas, y tienen la misma  
ultim. semejanza: se omitira tambien lo que se roba á el angulo  
m la de la referida esquina, por que el recto que en ella vá á  
s pues quedar es mas hermoso, y natural, y dá mas firmeza al  
bone Edificio: La cornisa, ó alero del tejado que le corona, sin em-  
recio bargo de ser de la forma ordinaria, por hallarse en un para-  
da pie ge tan escollado, y visible merece se le dé otra mas grandio-  
pu- sa, no obstante se haga de maderas, poniendo sobre los modi-  
bera llones, la corona, de mas cuerpo, y añadiendo á la parte infe-  
resada rior un arquitravado, ó arquitrave, dexando puestos, en las tres  
ueda. fachadas sus canalones para recoger las aguas del cubier-  
e se to, y las losas que es costumbre al piso de la calle de pre-  
alle dra verroqueña solida de tres pies de ancho, y medio de grueso,  
es, y procediendo en todo lo demas conforme al Dizeño, y á las  
pidas buenas reglas de Edificar: Y en habiendo elevado las facha-  
de das vara y media sobre la superficie de la calle debe este  
ar cin. interesado dar aviso á V. V. que se ha de servir mandar  
e han reconocer la obra, y otro igual aviso, y reconocimientto  
mas se debera practicar quando se halle á los remates  
casa

Ayuntamiento de Madrid

Daxon S. S. al O Ventura hecha a las Cuerdas y mide



à fin de que conste à V. V. haberse observado lo que tuvier  
re à bien determinar: Madrid 20 de Set.<sup>re</sup> de 1784.

Ventura Rodriguez

M. M. Senor

Don Nicolas de Ulla  
Conde Marqués de  
los Llanos.

Supp. Ca

Mismo or.  
H

Para informar à V. V. sobre lo contenido en el memorial q<sup>e</sup> antecede  
y Diseño q<sup>e</sup> le motiva, se practicaron las diligencias correspondientes y q<sup>e</sup> acredita  
el testimonio que acompaña, y en vista de lo expuesto por el Arquitecto Nro. Ma.  
D. Ventura Rodriguez, con cuyo informe nos conformamos en todas sus partes, so  
mos de dictamen que no puede haver inconveniente p<sup>ar</sup> q<sup>e</sup> V. V. se sirva conceder la  
licencia q<sup>e</sup> para la construccion de las Casas vitas en la Plazuela de S.<sup>to</sup> Domingo  
C. de Torquemada, y q<sup>e</sup> corresponden ala de Silva, se solicita por parte  
del S.<sup>to</sup> Marqués de los Llanos, siendo con sujecion al presentado Plan  
y algunas presenciones hace el Ciudad Nro. Ma. Madrid 27 de Sep.<sup>re</sup> del 784.

Juan Joseph Martin Jaxardo  
de las Llanas de Zambrana

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 28 de



8 Septiembre de 1784.  
Lm. C. B.

Concedere licencia para la Construcción  
de esta Obra, con auxilio a los Infor-  
-mes Antecedentes; y pare a la Junta  
de Propios y Arrentaciones para que des-  
-ponga de Derrama al Intexrado  
el valor del Sitio que se le toma.

Hecho en la lib. en 3o del mismo.

Madrid 5 de octubre de 1787.

En Junta de Prop.

Libremente a favor del S. Marq. de los Hornos  
los 657. á 2<sup>o</sup> valor del Sitio q ha quedado a  
veneficio del Publico, contra el fondo común  
de Suos y Propios, segun lo mandado por el  
Consejo en el asunto.

Hecho en 8 del  
propio.



... que con... hab... que dur...  
... 184...  
... re ab...  
... Ayuntamiento de Madrid

... Ayuntamiento de Madrid  
... con...  
... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid

... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid  
... Ayuntamiento de Madrid





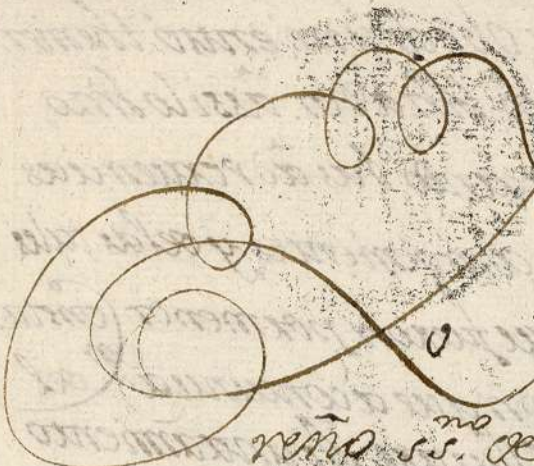






Para despachar de oficio quatro mrs.




EL DÍA CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.



Yo don Antonio Sanchez Par-  
 reño s.<sup>no</sup> del Rey nuestro s.<sup>or</sup> Notario p.<sup>o</sup> App.  
 del Collexio Policia Limpieza y Empeoracion de  
 las Calles desta Villa de Madrid. Doy fe q  
 oy dia de la fha estando en las Casas que relaciona  
 el memorial que a compañia asiste mi Testim si  
 tas en las Calles de Jacometrueno, silba y Pazuela  
 de santo Domingo señaladas con el numero ve-  
 inte y tres, y llamamiana guacaro cientoa guacaro  
 ta y tres, propias del s.<sup>or</sup> Marques actual de los Lam  
 Pazzo quia es an mñ. Los s.<sup>os</sup> Juan de las Peñas  
 y Martin Jafardo Zambrana Cavallexos Capitu  
 laxes desta misma Villa y Comisarios de los guarte  
 les el primero de intitulado del Carmen, y el segundo  
 de dho santo Domingo en dhoos distritos esta situa  
 cion de las referidas Casas, por ante my el nfrase  
 exipito con asistencia de Juan Garcia de Lame  
 Thementre de Visador nral de dha Policia, y  
 Ventura Rodriguez Arquitecto nro ma. de las obras  
 desta chadilla y sus fuentes, y Manuel Baroue-  
 no que lo es hio ualmente Arquitecto y mñ. En ella  
 por quion estan hechos y firmados los Alzados q ha  
 companian del adjunto memorial, y pare a bex de  
 coarax la nueva reedificacion de dhas Casas: Stan  
 daxon s. s. al Ventura hechara las Cierdas y mñ. de  
 se



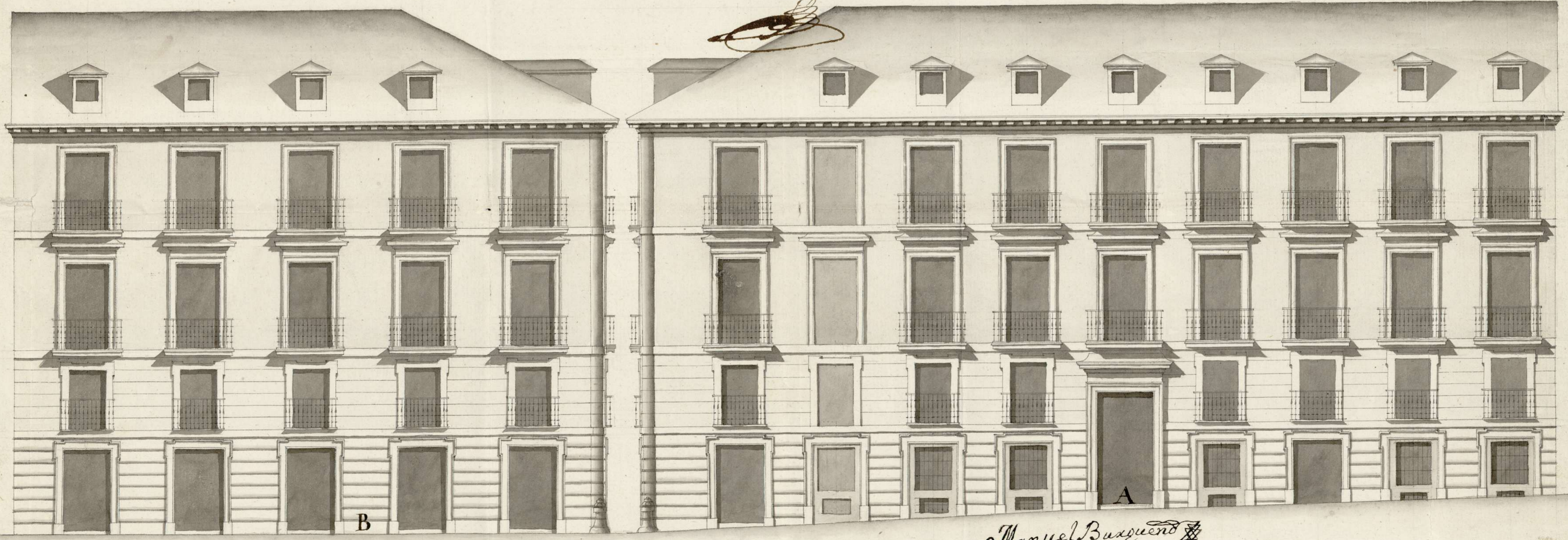
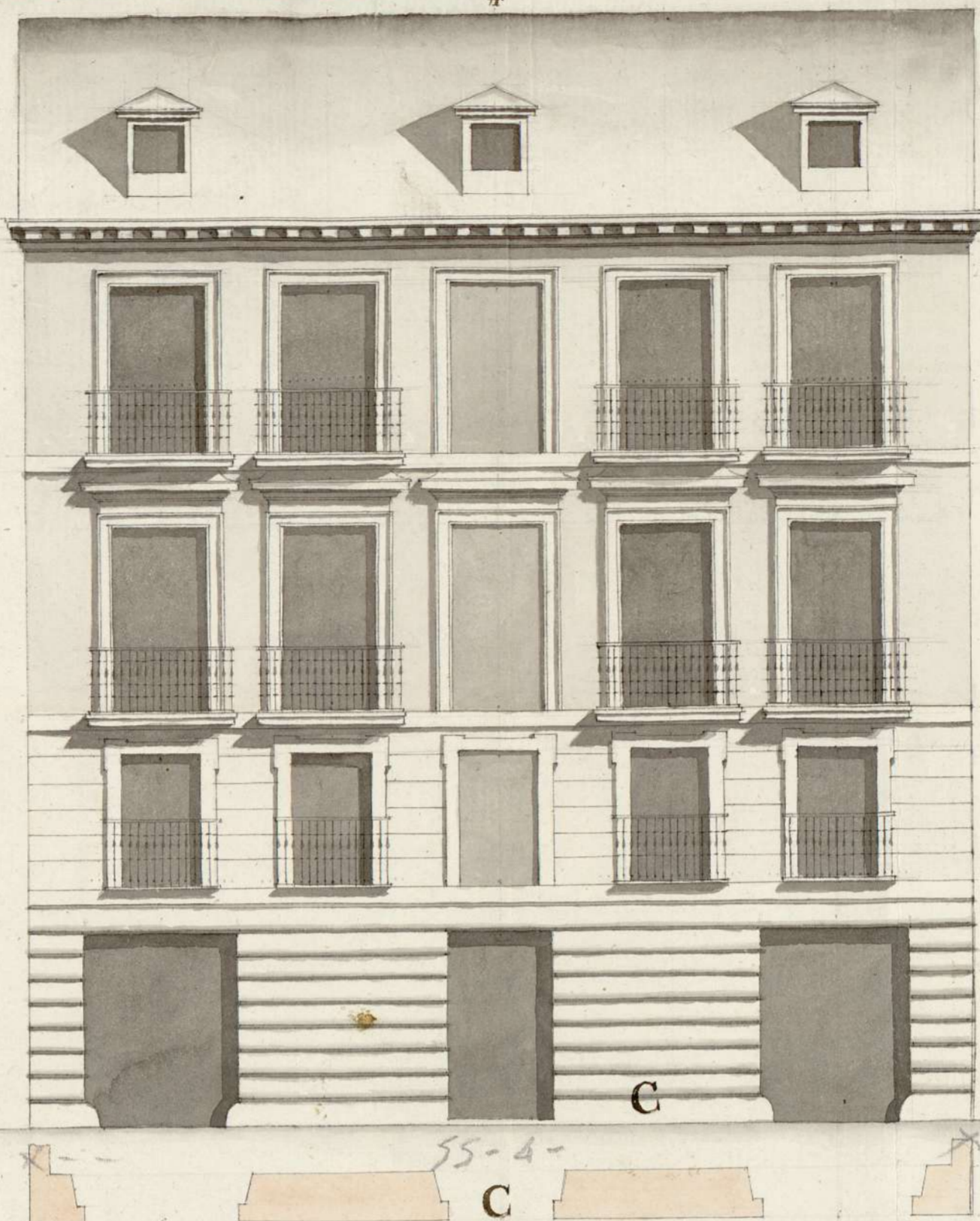
Las fachadas de ellas. Y en su obediencia y temien-  
do presentes los ynsinuados Alzados. assi lo hizo,  
tomando las jururas, y haciendo las adreuerencias  
y prevençiones que tubo por convenientes. y de las tales  
medidas resultaron guelas que fueron por menor consta-  
ran el Informe o declaracion que a continua<sup>en</sup> del  
Acuerdo proveido por los s. del <sup>res</sup> Ayuntamiento de unanimito  
esta propia villa, a el adjunto memorial, se an por  
el se le manda, como que se concluyo este Acto. y eman-  
dado de los mismos s. <sup>res</sup> Cavallescos Comisarios, yo el infraes-  
crito se previne a el Sr. Manuel Baxoano no dexar puen-  
cipio a otra reedificacion mientras no se le conceda G. chos<sup>res</sup>  
la licencia con exp. y. o<sup>te</sup> obturada que sea mientras duxa se fa-  
o<sup>ra</sup> obra, no dese en la Calle de la Cruz de los Cortes ni otras es combra<sup>2</sup>  
y se limpie y barrida todos los sabados, hecho el cubierto p<sup>o</sup>  
los tejados, p<sup>o</sup> sus e en su Alca<sup>o</sup> con alomes p. el recuerdo de las  
Aguas Novecizas, y al priso de la Calle en todas sus fachadas  
las horas que es costumbre haciendo y executando todo que en  
to por aho m<sup>o</sup> ma. Teniendo su Informe se prevenga  
lo que ofrecio el referido Sr. Manuel e secretaria; Y para q<sup>o</sup>  
consta en oho <sup>res</sup> Ayuntamiento se ponga por testi-  
monio que esion y firmo en Madrid a diez y siete dias  
del mes de Septiembre año de mill seue. ochenta y quatro

  
  
Juan Antonio  
Larachez  
Canales  
  
Ayuntamiento de Madrid

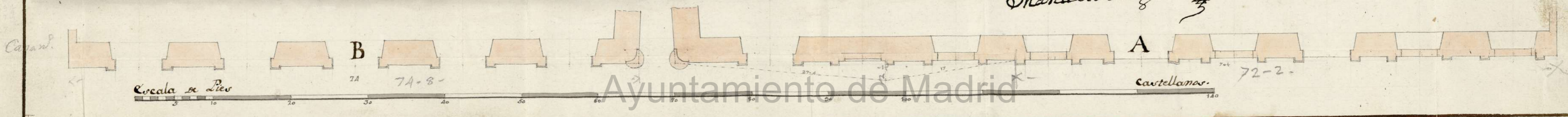


Demostracion de las Plantas y Alzados.  
 Pñales. Exteriores. de la Casa del Se.  
 ñor. Marques. de los Lamos sieta en.  
 la Plazuela de los Angeles. Plazuela de.  
 Santo Domingo y Calle de Silva. señaladas.  
 con las letras. A. B. C.

Planta y Alzado por la parte de la Plazuela de los  
 Angeles y entrada. Pñal. señalada con la letra. .... A.  
 Planta y Alzado por la parte de la Plazuela de S.<sup>to</sup>  
 Domingo señalada con la letra. .... B.  
 Planta y Alzado por la parte de la Calle de Silva.  
 señalada con la letra. .... C



Manuel Buxquend



Ayuntamiento de Madrid



1-50-17

1-50-17

(3)



Madrid 11 de Oct. de 1785.

Inm. Ay.

Hmo. Sr. 1-50-17

Informe el Sr.  
Pres. Comis.  
del Puercel con  
el teniente de  
Alcaide Mayor

D. Juan Burqueño Profesor de  
Arquitectura Mayor de obras y Alcaide de  
esta villa Dice que teniendo a su cargo  
la obra del Sr. Marq. de los Llamos sita  
en la plaza de S. Domingo de esta corte,

cumpliendo con lo mandado en la Lix.  
dada por el Sr. Ayuntamiento, p.<sup>ra</sup> Executar  
dha obra, en virtud del Informe q.<sup>e</sup> dio  
el Sr. Mayor D. Ventura Rodriguez  
por lo que

A V. S. sup. se sirva mandar pasen a reco.  
nozcer las lineas de dhas fachadas, p.<sup>ra</sup> poder  
seguir vapo de dho informe, como se acost.  
tumbra en tales assumptos, en q.<sup>e</sup> Revisia

Madrid 12 de Oct.  
de 1785

D. Matheo Guill  
Foniente de mayo m.

Madrid 10 de octubre de 1785.

pase a reconocer la obra  
que se construye, p.<sup>ra</sup> lo qual  
el Sr. D. Juan Burqueño,  
le manifieste el  
Informe q.<sup>e</sup> dio d. Vent.

Manuel Burqueño

Rodriguez, afin de ver si la obra esta contruida con arreglo



al citado Informe.

He pasado

Señor

Cumpliendo con lo mandado por V.S. en el Decreto que antecede su fha 12 del que rige; He pasado à reconocer la obra que se expresa en el Memorial que antecede presentado por el Arq.<sup>to</sup> y Utrio de Obras D. Manuel Buxoeno, el que en el acto del Reconocimiento me manifestó el Informe que diò el difunto Utrio Mayor D. Ventura Rodriguez, con fha de 30 de Septiembre del año proximo pasado, en el que se dan las reglas, y maximas que se deben guardar en la construccion del nuevo Edificio que se hiba à labrar, y de presente lo estan haciendo en la plazuela de S. Domingo, el que pertenece al S.<sup>or</sup> D. Nicolas de Ullinedo, y la Guadua, Marques de los Ramos: Y examinado que fue con el Informe prescripto, no he encontrado diferencia alguna en lo que va labrado, replanteo, y colocacion de las lineas de las fachadas; Por lo que desde luego pueden seguir.




con la obra en todo lo restante vago de las pres-  
criptas reglas, y prebenciones, que en el insinua-  
do Informe se manifiestan, sin faltas à su tiempo  
à dar el competente aviso à Madrid para el últi-  
mo reconocimiento, que del predho Edificio se ha de  
hacer à su Conclusion. Que es quanto puedo de-  
cir, è informar à N. S. Madrid, y Octubre 27  
de 1785.

Matheo Guill  


Ilmo Sr

Por el reconocimiento que antecede al Thes<sup>te</sup> & Maestros mayores  
se acuerda q' el Sr. D. Juan Buzqueño Ueba conmutada las obras  
q' se estan en este Expediente con entero arreglo à quancas pre-  
venciones tubo por oportunas è indispensables el Año mayor  
D. Ventura Rodríguez, Consta el 30 de Sep<sup>re</sup> el año proximo  
pasado, y con esta atencion se puede continuar en todo lo q' resta,  
cuidando el Expreado Buzqueño à dar aviso à N. S. para  
el último reconocimiento que ha è dever hacerse ala conclu-  
sion de estas obras. Madrid y Oct. 28 de 1785

Martin Jofarido

Madrid 3 de ~~27~~ 7 Zambrana  




18 de Noviembre de 1785

de  
mucho.

Queda todo enterado

*[Signature]*

Alfaro

Dr. Juan Eugenio  
Profesor de Arqueología,  
de Obra.

Alfaro